

## Ayuntamiento de Almàssera

*Edicto del Ayuntamiento de Almàssera sobre organización municipal.*

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Almàssera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019, aprobó lo siguiente:

SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN CONCEJALÍAS Y NOMBRAMIENTO PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

“Se da cuenta de los siguientes decretos:

- DECRETO 560/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento Orgánico Municipal 43.2 y 44 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el 21.3 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local y el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA,

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local que presidirá esta Alcaldía a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Carmen Tomás Montoro
- D. Aitor Ramón Alcaide
- D. Joan Carles Jover Carbonell
- D. Antonio Sánchez Heredia

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones y competencias siguientes:

1. Reconocimiento de obligaciones referidas a certificaciones de obras.
2. Las liquidaciones y periodos de cobranza en voluntaria de los recursos de la Hacienda Municipal de deudas de vencimiento periódico y notificaciones colectivas.
3. Aprobar la oferta de empleo público y las bases de la prueba para la selección y contratación del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
4. El reconocimiento de trienios
5. Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
6. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos. Quedan excluidos los expedientes sancionadores sobre tráfico, circulación y seguridad vial.
7. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros anuales incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta delegación incluye las fases de ejecución presupuestaria: La autorización y disposición del crédito. Esta delegación no incluye los contratos menores que serán competencia de Alcaldía en todas las fases de trámite, de expediente y sus fases presupuestarias.
8. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

TERCERO.- Las anteriores delegaciones incluyen la facultad de dictar actos administrativos. Esta delegación no incluye la resolución del recurso de reposición o cualquier otro medio de impugnación

que se presente contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- En todo caso, las delegaciones recogidas en esta resolución no afectarán a las atribuciones no delegables previstas en los artículos 21.3, 71 y 110.1 de la Ley 7/1985 y cualquier otra norma que así lo establezca.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, el segundo o cuarto martes o jueves de cada mes natural, en el Ayuntamiento. Si el día señalado fuera festivo o inidóneo por circunstancias imprevistas, la presidencia lo convocará para que se celebre dentro de los tres días hábiles anteriores o posteriores a la fecha designada, sin que por ello pierda el carácter de sesión ordinaria.

SEXTO.- Notifíquese le presente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución”

- DECRETO 561/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Constituida la Junta de Gobierno y siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en cumplimiento de los arts. 21.3 y 23.3 Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y 46 a 48 del RD 2568/86, de 28 de Noviembre (ROF),

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almàssera a:

- 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde: Carmen Tomás Montoro
- 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: Joan Carles Jover Carbonell
- 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: Antonio Sánchez
- 4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: Aitor Ramon Alcaide

SEGUNDO. La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP, y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la siguiente sesión que se celebre de conformidad con el artículo 38 d) ROF. “

- DECRETO 562/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aprobación de la organización municipal en Concejalías.

Resultando precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Almàssera en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, considerando lo preceptuado en los arts. 21.1.a) y 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 LR-BRL,

RESUELVO

PRIMERO. Crear y configurar en el Ayuntamiento de Almàssera las Concejalías que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinan.

- Concejalía de Hacienda y Trabajo:
  - Gestión económica.
  - Elaboración y ejecución del Presupuesto Municipal.
  - Coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas concejalías.
  - Fomento del Trabajo. Elaboración y seguimiento de los planes municipales de ocupación.
- Concejalía de Administración y Función Pública:
  - Coordinación y dirección de la Administración Pública.
  - Relaciones institucionales y protocolo.
  - Organización y coordinación del trabajo de las distintas concejalías.
  - Comunicación.
  - Administración electrónica y nuevas tecnologías.
  - Gestión de recursos humanos de la administración.
  - Negociación colectiva y relaciones con los representantes y asociaciones sindicales.
  - Salud y prevención de riesgos laborales.

- Concejalía de Urbanismo:
  - Planteamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Elaboración y seguimiento del Plano General de Ordenación Urbana.
  - Formulación, gestión y desarrollo de proyectos de renovación urbana y de infraestructuras.
  - Protección y conservación del Patrimonio.
- Concejalía de Bienestar Social y mayores:
  - Gestión de programas de ayuda social e inclusión.
  - Gestión de programas de ayuda, promoción y protección de la infancia.
  - Evaluación y estudios de la situación social de la población.
  - Gestión de programas de ayuda, promoción y protección de las personas mayores.
- Concejalía de Memoria Histórica:
  - Gestión de programas de fomento y conocimiento de la memoria histórica.
- Concejalía de Sanidad, Salud Pública y Bienestar Animal:
  - Gestión de programas de formación y promoción de vida saludable.
  - Gestión de programas de educación sanitaria, de prevención y sensibilización.
  - Gestión de programas de salud pública, control de plagas, enfermedades y vigilancia sanitaria de la vía pública y los equipos públicos y urbanos.
  - Relaciones con los centros de salud pública, instituciones y asociaciones del ámbito de la salud.
  - Gestión de colonias felinas y animales perdidos y abandonados.
  - Gestión de programas para la promoción de la conciencia animalista y prevención del abandono y maltrato animal.
  - Censo de animales y tenencia de animales.
- Concejalía de Promoción económica Sostenible:
  - Gestión de programas de promoción de la economía sostenible.
  - Gestión de programas de promoción del comercio local y de proximidad.
  - Gestión del Mercado Municipal, ferias, mercados y comercio ambulante.
  - Gestión de programas de promoción turística y desarrollo socioeconómico de la Huerta.
  - Gestión del Museo de la Huerta y de la Oficina de Turismo.
  - Gestión de programas de promoción del polígono industrial.
  - Relaciones con instituciones y asociaciones comerciales, empresariales e industriales.
  - Gestión y Promoción de Programas de Emprendimiento.
- Concejalía de Agricultura:
  - Gestión de programas de ayuda, formación y promoción de la agricultura ecológica y sostenible.
  - Gestión de programas de promoción, difusión y conservación de la Huerta.
  - Fomento de denominaciones de origen de los productos de la Huerta.
- Servicio de la Báscula Municipal.
- Consejo Agrario.
  - Relaciones con instituciones y asociaciones de labradores y del ámbito de la agricultura.
  - Potenciación del consumo de alimentos quilómetro cero.
  - Promoción de la formación continuada del labrador y labradora.
- Concejalía de Educación:
  - Gestión de programas de ayuda y promoción de la educación.
  - Coordinación y dirección de la Escuela Permanente de Adultos.
  - Consejos Escolares.
  - Relaciones con los centros educativos, instituciones y asociaciones del ámbito educativo.
- Concejalía de Participación Ciudadana:
  - Gestión de programas de promoción de la información y la participación ciudadana.
  - Gestión, dirección e implementación de Programas de Inversiones Participativas y Presupuestos Participativos.
- Recepción, gestión e impulso de iniciativas, quejas y sugerencias.
- Fomento de políticas transversales de promoción de la participación de la ciudadanía a las instituciones.
- Relaciones con las organizaciones de carácter vecinal.
- Concejalía de Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático:
  - Control y vigilancia de la contaminación acústica, lumínica y atmosférica, y de los vertidos contaminantes.
  - Gestión de programas de concienciación de un desarrollo cultural, social y económico sostenible.
  - Promoción y conservación del Barranco del Carraixet.
  - Programas de prevención y conservación integral del Medio Ambiente.
  - Fomento de políticas transversales de ahorro y diversificación energética.
  - Relaciones con las instituciones supramunicipales vinculadas a la materia.
- Concejalía de Cultura y Fiestas:
  - Gestión de programas de ayuda, formación y promoción de la cultura, las fiestas y las tradiciones.
  - Gestión de las instalaciones sociales y culturales.
  - Gestión de la Biblioteca Municipal.
  - Gestión del Archivo Histórico.
  - Gestión de los monumentos y el patrimonio histórico y artístico.
  - Relaciones con instituciones y asociaciones del ámbito social, cultural y festivo.
- Concejalía de Deporte:
  - Gestión de programas de ayuda, formación y promoción del deporte.
  - Gestión de las instalaciones deportivas.
  - Gestión de las piscinas municipales.
  - Relaciones con instituciones y asociaciones del ámbito deportivo.
- Concejalía de Juventud:
  - Gestión de programas de ayuda, formación y promoción de la juventud.
  - Gestión de los programas de escuelas de tiempo libre y campamentos juveniles.
  - Fomento de las políticas transversales de juventud a la administración y a la población.
  - Relaciones con instituciones y asociaciones juveniles e impulso del asociacionismo joven.
- Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad:
  - Coordinación y dirección de la Policía Local y Protección Civil.
  - Gestión y control de los derechos y obligaciones del uso de la vía pública.
  - Gestión de programas de seguridad ciudadana, programas de emergencia y prevención de riesgos.
  - Gestión de programas de educación vial.
  - Gestión, ordenación y regulación del tránsito, el estacionamiento de vehículos y la movilidad sostenible.
  - Nomenclatura de las calles y numeración de edificios y solares.
  - Relaciones con las instituciones y asociaciones del transporte de ámbito metropolitano.
- Concejalía de Igualdad y Promoción de la Diversidad:
  - Gestión de programas de ayuda, formación y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Actuaciones contra la Violencia de Género.
  - Gestión de programas de formación promoción de la diversidad sexual, la tolerancia, la integración, la libertad y la igualdad. Actuaciones contra la lgtbifobia, el racismo, la xenofobia y el acoso escolar.
  - Fomento de políticas trasversales de igualdad en la administración y en la población.
  - Relaciones con instituciones y asociaciones feministas y en defensa de la diversidad y los Derechos Humanos.

- Concejalía de Servicios al Ciudadano:
- Gestión del mantenimiento y la conservación de vías públicas, equipos urbanos, edificios y equipos municipales.
- Gestión de la limpieza de vías públicas, edificios y equipos municipales, parques y jardines.
- Gestión y mantenimiento del alumbrado público.
- Gestión de los residuos urbanos.
- Dirección de la brigada municipal.
- Servicio de suministro y recogida de agua.
- Servicio de Atención e Información al Consumidor.
- Relaciones con las instituciones supramunicipales con competencias en la materia.
- Concejalía de Parques y Jardines:
- Dirección del personal de parques y jardines.
- Mantenimiento, conservación y protección de parques y jardines, de la vegetación y del equipo público.

Como consideración común a todas las Concejalías, los Departamentos competentes serán los responsables de que las propuestas de Decreto o Acuerdos que se tramiten desde las mismas se adecuen a la normativa vigente. A tal fin, la tramitación se iniciará con la firma de la propuesta de Decreto o Acuerdo por el Jefe del Servicio o funcionario equivalente que tendrá el carácter de informe de Jefe de la dependencia a que se refiere el artículo 172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.”

- Decreto 563/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Propuesta nombramiento Presidentes Comisiones Informativas. De conformidad con el artículo 38 d) y 125 a) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF)

#### RESUELVO

PRIMERO, Proponer la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Almàssera, si así fuese aceptado por la propia Comisión, a los siguientes Concejales/as:

- Comisión Informativa de Promoción económica Sostenible y Agricultura.

Presidente, D. Joan Carles Jover Carbonell.

- Comisión Informativa Educación, Participación Ciudadana y Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático.

Presidente, D. Antonio Sánchez Heredia.

- Comisión Informativa Hacienda, trabajo, Administración y función pública, Bienestar social y mayores, memoria histórica, sanidad, salud pública, bienestar animal cultura y fiestas, deportes y juventud.

Presidente, D. Ramón Puchades Bort.

- Comisión Informativa Urbanismo, seguridad ciudadana, movilidad, igualdad, promoción de la diversidad, servicios al ciudadano y parques y jardines.

Presidente, D. Ramón Puchades Bort.”

TERCERO.- “DACIÓN CUENTA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES”.

“Visto los escritos presentados por los seis grupos políticos municipales del Ayuntamiento, que han tenido entrada en esta Corporación estos quedan compuestos de la siguiente forma según acuerdo unánime del Pleno:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

- Portavoz: D. José Ruiz Moral

- Portavoz suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Tomás Montoro

- Resto de componentes: D. Ramón Puchades Bort y D<sup>a</sup>. Beatriz Grade Montolio

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP):

- Portavoz: D. Emilio José Belencoso Rodrigo.

- Portavoz suplente: D<sup>a</sup> Ana María Reyes García

- Resto de componentes: D. Vicente Roig González y D<sup>a</sup>. María Asunción Roig Ramón.

GRUPO MUNICIPAL UNITS PER ALMÀSSERA (UNITS):

- Portavoz: Vicente Rodrigo Balaguer

GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER ALMÀSSERA – COMPROMÍS MUNICIPAL (COMPROMÍS PER ALMÀSSERA):

- Portavoz: D. Joan Carles Jover i Carbonell

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (CIUDADANOS DE ALMÀSSERA):

- Portavoz: D. Jesús Pastor Roig.

GRUPO MUNICIPAL UNIDES PODEM - ESQUERRA UNIDA (EUPV):

- Portavoz: D. Antonio Sánchez Heredia.”

SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

“Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10 de julio de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Informativas permanentes de la Corporación, conforme lo establecido en el art. 20.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y el art. 38 b) del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes con las funciones atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Promoción económica Sostenible y Agricultura.

- Comisión Informativa Educación, Participación Ciudadana y Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático.

- Comisión Informativa Hacienda, trabajo, Administración y función pública, Bienestar social y mayores, memoria histórica, sanidad, salud pública, bienestar animal cultura y fiestas, deportes y juventud.

- Comisión Informativa Urbanismo, seguridad ciudadana, movilidad, igualdad, promoción de la diversidad, servicios al ciudadano y parques y jardines.

SEGUNDO. Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Concejalías que se corresponden con la denominación de aquella.

La Comisión Informativa Hacienda, trabajo, Administración y función pública, Bienestar social y mayores, memoria histórica, sanidad, salud pública, bienestar animal cultura y fiestas, deportes y juventud actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO. Las Comisiones Informativas estarán integradas por:

Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal.

12 vocales, representantes de cada uno de los Grupo Políticos con representación en este Corporación.

CUARTO. Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán por medios electrónicos.

La Secretaría General no incluirá ningún asunto en el Orden del Día de las Comisiones Informativas cuando éstos deban ser aprobados por un órgano de la Corporación y no cuenten con los preceptivos informes jurídicos y económicos, que deberán solicitarse con una antelación de al menos 10 días. “

El Pleno, con los votos a favor del PSOE (5), COMPROMÍS (1), y UNIDES PODEM-EUPV (1), en contra de PP (4) y las abstenciones de C’S (1) y UNITS (1), ACUERDA:

PRIMERO. Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes con las funciones atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Promoción económica Sostenible y Agricultura.

- Comisión Informativa Educación, Participación Ciudadana y Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático.

- Comisión Informativa Hacienda, trabajo, Administración y función pública, Bienestar social y mayores, memoria histórica, sanidad, salud pública, bienestar animal cultura y fiestas, deportes y juventud.

- Comisión Informativa Urbanismo, seguridad ciudadana, movilidad, igualdad, promoción de la diversidad, servicios al ciudadano y parques y jardines.

SEGUNDO. Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Concejalías que se corresponden con la denominación de aquella.

La Comisión Informativa Hacienda, trabajo, Administración y función pública, Bienestar social y mayores, memoria histórica, sanidad,

salud pública, bienestar animal cultura y fiestas, deportes y juventud actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO. Las Comisiones Informativas estarán integradas por: Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal.

12 vocales, representantes de cada uno de los Grupo Políticos con representación en este Corporación.

CUARTO. Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán por medios electrónicos.

La Secretaría General no incluirá ningún asunto en el Orden del Día de las Comisiones Informativas cuando éstos deban ser aprobados por un órgano de la Corporación y no cuenten con los preceptivos informes jurídicos y económicos, que deberán solicitarse con una antelación de al menos 10 días.”

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

“Vista la propuesta de acuerdo de fecha 11/07/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ramón Puchades Bort, alcalde-presidente de la Corporación, referente al nombramiento de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados, y de conformidad con lo previsto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDO:

1.- Nombrar representante titular y suplente en los Organismos y Entidades que a continuación se relacionan, a los concejales y concejales que se detalla para cada uno de ellos:

CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD:

- Titular: D<sup>a</sup> Carmen Tomás Montoro.
- Suplente: D. Joan Carles Jover i Carbonell.

CONSELL ESCOLAR COLEGI PÚBLIC CARRAIXET:

- Titular: D. Antonio Sánchez Heredia.
- Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Tomás Montoro.

CONSELL ESCOLAR COL.LEGI YOCRIS

- Titular: D. Joan Carles Jover i Carbonell.
- Suplente: D. Antonio Sánchez Heredia.

CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL:

- Titular: D. Antonio Sánchez Heredia.
- Suplente: D. Joan Carles Jover i Carbonell.

CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS DE VALENCIA:

- Titular: D. Vicente Rodrigo Balaguer.
- Suplente: D. Ramón Puchades Bort.

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS:

- Titular: D. Ramón Puchades Bort.
- Suplente: D. Aitor Ramón Alcaide.

ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

- Titular: D. Aitor Ramón Alcaide.
- Suplente: D. Ramón Puchades Bort.

XARXA DE MUNICIPIS VALENCIANS CAP A LA SOSTENIBILITAT:

- Titular: D. Antonio Sánchez Heredia.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Tomás Montoro.

PACTEM NORD:

- Titular: D. Joan Carles Jover I Carbonell.
- Suplente: D. Aitor Ramón Alcaide.

CONSELL AGRARI:

- Por el PSOE: D. Aitor Ramón Alcaide.
  - Por el PP: D. Emilio José Belencoso Rodrigo.
  - Por Units per Almàssera: D. Vicente Rodrigo Balaguer
  - Por Compromís per Almàssera: D. Joan Carles Jover i Carbonell.
  - Por Ciudadanos Partido de la Ciudadanía: D. Jesús Pastor Roig.
  - Por Unides Podem – Esquerra Unida: Antonio Sánchez Heredia
- 2.- Comunicar el presente a cada uno de los organismos y entidades citados.”

El Pleno, con los votos a favor del PSOE (5), COMPROMÍS (1) y UNIDES PODEM-EUPV (1), en contra de PP (4) y las abstenciones de C'S (1) y UNITS (1), ACUERDA:

1.- Nombrar representante titular y suplente en los Organismos y Entidades que a continuación se relacionan, a los concejales y concejales que se detalla para cada uno de ellos:

CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD:

- Titular: D<sup>a</sup> Carmen Tomás Montoro.
- Suplente: D. Joan Carles Jover i Carbonell.

CONSELL ESCOLAR COLEGI PÚBLIC CARRAIXET:

- Titular: D. Antonio Sánchez Heredia.
- Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Tomás Montoro.

CONSELL ESCOLAR COL.LEGI YOCRIS

- Titular: D. Joan Carles Jover i Carbonell.
- Suplente: D. Antonio Sánchez Heredia.

CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL:

- Titular: D. Antonio Sánchez Heredia.
- Suplente: D. Joan Carles Jover i Carbonell.

CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS DE VALENCIA:

- Titular: D. Vicente Rodrigo Balaguer.
- Suplente: D. Ramón Puchades Bort.

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS:

- Titular: D. Ramón Puchades Bort.
- Suplente: D. Aitor Ramón Alcaide.

ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

- Titular: D. Aitor Ramón Alcaide.
- Suplente: D. Ramón Puchades Bort.

XARXA DE MUNICIPIS VALENCIANS CAP A LA SOSTENIBILITAT:

- Titular: D. Antonio Sánchez Heredia.
- Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Tomás Montoro.

PACTEM NORD:

- Titular: D. Joan Carles Jover I Carbonell.
- Suplente: D. Aitor Ramón Alcaide.

CONSELL AGRARI:

- Por el PSOE: D. Aitor Ramón Alcaide.
  - Por el PP: D. Emilio José Belencoso Rodrigo.
  - Por Units per Almàssera: D. Vicente Rodrigo Balaguer
  - Por Compromís per Almàssera: D. Joan Carles Jover i Carbonell.
  - Por Ciudadanos Partido de la Ciudadanía: D. Jesús Pastor Roig.
  - Por Unides Podem – Esquerra Unida: Antonio Sánchez Heredia
- 2.- Comunicar el presente a cada uno de los organismos y entidades citados.”

Almàssera, 23 de julio de 2019.—El alcalde, Ramón Puchades Bort.

2019/11302